

SOBRE S/N
(PROMULGACIÓN)

Pag. 1197

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PUENTE EL CUMBIL-SANTA CRUZ SUCCHABAMBA-
CHANCAIBAÑOS-EMP. RUTA PE-3N (TÚNEL CHOTANO), PROVINCIA
DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Artículo único. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y construcción de la carretera Puente El Cumbil-Santa Cruz Succhabamba-Chancaybaños-Emp. Ruta PE-3N (Túnel Chotano), provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

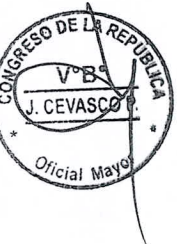
LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

*No habiendo sido promulgada dentro del plazo
constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los*



Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

21/06/18 - 13:40:30

Registro: 18-0014062

Clave: 4338

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650



150752.ATO



artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciocho.



[Handwritten signature of Luis Galarreta Velarde]

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

[Handwritten signature of Mario Mantilla Medina]

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

